Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre de los Supervisores**
SEPTIEMBRE 21 DE 2023	AGOSTO DE 2023	SEGURIDAD DIGITAL LTDA.	MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato Nro.	No. 109 DE 2022 – LP-2022-01	**Tipo:**	PRESTACION DE SERVICIOS	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.						

Rubro		Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2022	6522	2022/05/25	$24.924.560,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2022	26522	2022/05/25	$501.667.617,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2023	423	2023/01/03	$121.316.132,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2023	3423	2023/01/04	$2.349.932.053,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2022	59722	2022/11/17	$7.604.705,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2023	3523	2023/01/04	$39.493.293,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2023	14323	2023/02/15	$71.239.711,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2023	8723	2023/06/02	$15.191.629,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2023	10723	2023/07/14	$261.576.900,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2023	81623	2023/07/19	$816.684.246,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	2023	8823	2023/07/19	$52.622.451,00

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$2.997.840.362	$4.262.253.297	2022/11/11	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EL 31 DE JULIO DE 2023	2022/11/16	2023/07/31

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
18-44-101085013 ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2022/11/15	33822	2022/11/12	2022/11/11
		125822	2022/11/12	
18-40-101062585 ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO S.A.		422	2022/11/12	
		12122	2022/11/12	
18-44-101085013 ANEXO 1 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2022/11/18	127922	2022/11/17	2022/11/17
18-40-101062585 ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO S.A.		12222	2022/11/17	
18-44-101085013 ANEXO 2 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2023/02/16	19623	2023/02/16	2023/02/16
18-40-101062585 ANEXO 2 SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
18-44-101085013 ANEXO 3 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2023/06/14	17823	2023/06/13	2023/06/13
18-40-101062585 ANEXO 3 SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
18-44-101085013 ANEXO 5 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2023/07/21	21423	2023/07/19	2023/07/19
		81623		
18-40-101062585 ANEXO 4 SEGUROS DEL ESTADO S.A.		8823		

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:					
Prorrogas:					
Otro sí:	1	17/11/2022		$ 47.097.998,00	ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO. 109 DE 2022 - LP-2022-01 Y MODIFICAR EL LITERAL A) SERVICIOS REQUERIDOS DEL NUMERAL 1) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL NUMERAL 2) UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL SERVICIO CON CANINO TIPO F A PARTIR DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y LA ADICIÓN DE UN SERVICIO TIPO A DE 24 HORAS CON ARMA PARA EL MUNICIPIO DE EL DOVIO A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
Otro sí:	2	16/02/2023		$ 71.239.711,00	ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO. 109 DE 2022 - LP-2022-01 Y MODIFICAR EL LITERAL A) SERVICIOS REQUERIDOS DEL NUMERAL 1) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL NUMERAL 2) UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Otro sí:	3	13/06/2023		$ 15.191.629,00	ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO. 109 DE 2022 - LP-2022-01.
Otro sí:	4	19/07/2023	TRES (03) MESES, DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	$ 1.130.883.597,00	ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO. 109 DE 2022 - LP-2022-01.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	$4.262.253.297	% Anticipo	N/A

Pagos				Amortización			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
27/12/2022		0,195%	$ 8.308.186,48				450193322
27/12/2022		3,969%	$ 169.179.522,96				449815422
24/01/2023		0,390%	$ 16.616.372,92				12674623
24/01/2023		7,801%	$ 332.488.094,04				12645523
24/01/2023		0,173%	$ 7.366.280,80				12650723
22/02/2023		0,407%	$ 17.330.875,85				44238823
22/02/2023		7,770%	$ 331.196.742,00				43905623
1/03/2023		0,238%	$ 10.149.735,97				58380623
24/03/2023		7,263%	$ 309.576.170,86				82723823
24/03/2023		0,265%	$ 11.283.798,00				82728223
24/03/2023		0,478%	$ 20.354.202,93				82731723
24/03/2023		0,399%	$ 17.020.279,00				82786323
3/04/2023		0,007%	$ 310.596,85				96490023
24/04/2023		0,407%	$ 17.330.875,85				115967623
24/04/2023		8,006%	$ 341.231.150,00				115630823
24/04/2023		0,132%	$ 5.641.899,00				115644623
24/05/2023		8,006%	$ 341.231.150,00				153885623
24/05/2023		0,132%	$ 5.641.899,00				153942923
24/05/2023		0,076%	$ 3.259.275,00				153954723
26/05/2023		0,330%	$ 14.071.600,85				159090323
28/06/2023		0,635%	$ 27.047.366,60				199744323
27/06/2023		8,904%	$ 379.506.457,03				196394923
27/06/2023		0,132%	$ 5.641.899,00				196404423
17/07/2023		0,452%	$ 19.274.174,00				228616223
17/07/2023		8,138%	$ 346.873.049,00				228636723
22/08/2023		0,133%	$ 5.671.088,00				275735523
22/08/2023		0,326%	$ 13.906.685,00				275740523
22/08/2023		6,808%	$ 290.167.598,14				275555923
22/08/2023		0,265%	$ 11.283.798,00				275755323
22/08/2023		1,185%	$ 50.504.341,86				275758923
			$ 87.192.300,00				
			$ 175.266.459,00				
			$ 96.533.097,00				
			$ 17.540.817,00				

Pagos y % de Avance		**73,42%**	**$3.505.997.837,99**	N/A	**$0**	$0	N/A
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO							
Obligaciones Contractuales		**Actividades realizadas**				**Soportes**	
Conforme las establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 109 DE 2022 – LP-2022-01		Se deja constancia que el contratista cumplió sin observación alguna a las demás obligaciones contractuales.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La especificación técnica del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar es la que se relaciona a continuación: A) SERVICIOS REQUERIDOS: Conforme al Pliego de Condiciones Definitivo: **VIGENCIA 2022** 12 SERVICIOS DE 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA TIPO A 14 SERVICIOS DE 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO SIN ARMA TIPO B 6 SERVICIOS DE 12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO 6 AM A 6 PM SIN ARMA TIPO C 21 SERVICIOS DE 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 6 AM A 6 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS TIPO D 3 SERVICIOS DE 8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 1 A 5 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS TIPO E 1 SERVICIO DE 12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO CON CANINO TIPO F PARA UN TOTAL DE 57 SERVICIOS DE VIGILANCIA		CUMPLE - Conforme lo establecido en el Otrosí No. 1, se suprimió el servicio canino a partir del 17 de noviembre de 2022 y se adicionó un servicio tipo A de 24 horas con arma para el municipio de El Dovio a partir del 18 de noviembre de 2022 CUMPLE: Conforme lo establecido en el Otrosí No.2, se suprimieron y se modificaron algunos servicios de vigilancia a partir del 17 de febrero de 2023, y se realizó el reajuste a las tarifas de los servicios de vigilancia de la Unidad 08 con retroactividad al 01 de enero de 2023. Se realizó reajuste a las tarifas de los servicios de vigilancia de la Unidad 02 con retroactividad al 01 de enero de 2023, conforme lo establecido en el Otrosí No. 3. Se realizó Modificación No. 4 al Contrato por medio del cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2023.					
VIGENCIA 2023 12 SERVICIOS DE 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CON ARMA TIPO A 13 SERVICIOS DE 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO SIN ARMA TIPO B 6 SERVICIOS DE 12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO 6 AM A 6 PM SIN ARMA TIPO C 20 SERVICIOS DE 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 6 AM A 6 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS TIPO D 3 SERVICIOS DE 8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 1 A 5 PM SIN ARMA SIN FESTIVOS TIPO E 1 SERVICIO DE 12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO CON CANINO TIPO F PARA UN TOTAL DE 55 SERVICIOS DE VIGILANCIA		Cantidad de servicios modificados mediante los Otrosí Nos. 1 y 2					
B) El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.		**CUMPLE**				**Correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2023**	
C) Entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el personal contratado por la firma a la que se adjudique el Contrato, no existirá vínculo laboral, civil, ni comercial alguno.		**CUMPLE**					
D) El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el Supervisor del contrato y el Contratista.		**CUMPLE**					
E) El personal destinado para la ejecución del objeto del presente Contrato, no podrá ejecutar sus actividades bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.		**CUMPLE**					
F) El Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio.		CUMPLE				Correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022	
G) La dotación mínima con que debe contar el personal que se pondrá al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de acuerdo con las Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006 y 5351 de 2007 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser: • Uniforme compuesto de vestido completo y calzado. • Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil, además las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas. • Placa y carnet de identificación. • Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Equipo de lluvia para cada uno de los sitios que lo requieran. • Elementos: bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, medio de comunicación legalmente autorizado, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos de emergencias. NOTA: En todo caso, si durante la ejecución del futuro contrato se detecta que en algún municipio no funciona o funciona con deficiencia la comunicación con el equipo ofrecido en su oferta, se deberá garantizar de manera inmediata el medio de comunicación en todos y cada uno de los municipios objeto del presente proceso de selección con cualquier otro equipo, siempre y cuando se suministre fotocopia del contrato vigente en el cual se indique el número del (los) equipo (s) adscrito (s).		**CUMPLE**					
H) El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución Nro. 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”		**CUMPLE**					
I) La cantidad de servicios puede ser aumentada de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para lo cual se suscribirá la modificación respectiva, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta. Así mismo, podrá ser disminuido para lo cual se suscribirá el otrosí respectivo.		Se suscribió el Otrosí No. 1 por medio del cual se suprime el servicio canino a partir del 17 de noviembre de 2022 y se adiciona un servicio de 24 horas con arma para el municipio de El Dovio a partir del 18 de noviembre de 2022. Se disminuyeron unos servicios mediante Otrosí No. 2				Otrosí No. 1 y 2	
J) Los turnos para prestar el servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin sobrepasar el citado horario.		**CUMPLE**					
K) El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta inmediato para el caso de los inmuebles que tengan un sólo servicio y un tiempo de respuesta de dos (2) horas para los demás inmuebles. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través del Supervisor designado por la Entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la Entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación del personal que preste este servicio.		**CUMPLE**					
L) El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el Contrato una descripción de los sistemas utilizados en la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para prestar los citados servicios.		CUMPLE				Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2022	
2. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS: A) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación al contratista por parte del Supervisor del Contrato.		**N/A**					
B) La Entidad podrá durante la ejecución del Contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, para lo cual se suscribirá un Contrato adicional u otrosí. Los cambios de personal que se requieran de acuerdo con el objeto del Contrato, se harán de común acuerdo entre el Supervisor del Contrato y el		Se suscribió el **Otrosí No. 1** por medio del cual se suprime el servicio canino a partir del 17 de noviembre de 2022 y se adiciona un servicio de 24 horas con arma para el municipio de El Dovio a partir del 18 de noviembre de 2022 Se suscribió el **Otrosí No. 2** por medio del cual se suprimen y se modifican unos servicios de vigilancia a partir del 17 de febrero de 2023, de la siguiente manera: <u>1. SUPRESION de los siguientes servicios a partir del día 17 de febrero de 2023 (UNIDAD 08):</u> 1 Servicio de 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma, de domingo a domingo (Tipo C) – BUGA – Inmueble Nuevo Calle 8 No. 14-47 / Condado Plaza 1 Servicio de 12 horas diurnas, sin arma, de lunes a viernes sin festivos (Tipo D) – CALI – Palacio de Justicia – Rondero Torre B Pisos 7 al 18 1 Servicio de 12 horas diurnas, sin arma, de lunes a viernes sin festivos (Tipo D) – PALMIRA – Calle 22 entre Cra. 28 y 29 Inmueble Nuevo 1 Servicio de 12 horas diurnas, sin arma, de lunes a viernes sin festivos (Tipo D) – CARTAGO – Palacio de Justicia. 1 Servicio de 8 horas diurnas, sin arma, de lunes a viernes, sin festivos (Tipo E) – CALI – Palacio de Justicia –Torre B Piso 2 (Ingreso público)				Otrosí No. 1 Otrosí No. 2	

Contratista.	2. MODIFICACIÓN de los siguientes servicios a partir del día 17 de febrero de 2023 (UNIDAD 08): 1 Servicio de 24 horas, 30 días al mes, con arma, de lunes a domingo (Tipo A) – PALMIRA – Palacio de Justicia – Parqueadero, por 1 Servicio de 12 horas diurnas, 30 días al mes, sin arma, de lunes a domingo (Tipo C) 1 Servicio de 24 horas, 30 días al mes, sin arma, de lunes a domingo (Tipo B) – CALI – Palacio Nacional – RONDERO, por 1 Servicio de 12 horas diurnas, sin arma, de lunes a viernes sin festivos (Tipo D) 1 Servicio de 12 horas diurnas, sin arma, de lunes a viernes sin festivos (Tipo D) – CALI – Centro Comercial Plaza Caicedo – RONDERO, por 1 Servicio de 8 horas diurnas, sin arma, de lunes a viernes (Tipo E) Teniendo en cuenta la supresión de los puestos, se reubicó 1 Servicio de 8 horas diurnas, sin arma, de lunes a viernes, sin festivos (Tipo E) – CALI – Punto de atención al ciudadano Torre B Piso 2 Palacio de Justicia pasa al Palacio de Justicia –Torre B Piso 2 (Ingreso público)	
3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.	**CUMPLE**	
2. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato, aportará la fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.	CUMPLE	Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2022
3. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido aportará la discriminación del costo mensual por guarda de seguridad, prestaciones, recargos, aportes patronales, etc. de conformidad con cada uno de los servicios requeridos por la Entidad para la vigencia 2022.	CUMPLE	
4. Contar con una Central de Operaciones que de apoyo permanente en lo logístico y comunicaciones.	CUMPLE	
5. El Contratista recibirá el relevo del servicio de vigilancia del nuevo contrato a partir de las 24 horas del día inmediatamente anterior al inicio del contrato (entiéndase las 00:00 horas del día de inicio del contrato).	CUMPLE	
6. El Contratista deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de tal forma que el personal que preste el servicio de las 07:00 a las 19:00 horas, sea diferente del que presta el servicio de las 19:00 horas a las 7:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.	**CUMPLE**	
7. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.	**CUMPLE**	
8. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.	**CUMPLE**	
9. Velar porque a las dependencias no ingresen empleados, ni personas ajenas que prestan algún servicio a la Entidad, durante los días sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del titular del despacho y/o Supervisor del Contrato o de quién éste delegue.	**CUMPLE**	
10. Velar que todo elemento que requiera ser retirado de las dependencias, debe tener autorización por escrito del titular del despacho y/o supervisor del contrato o de quién éste delegue.	**CUMPLE**	
11. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control, para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades y prever las siguientes consideraciones y requisitos: - Ejercer control a los puntos vigilancia por su cuenta y riesgo. - Relevar en forma inmediata el personal que a juicio de la Entidad o del CONTRATISTA no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. - Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad. - Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Entidad a través del Supervisor del Contrato. - Elaborar y presentar por escrito a la Entidad a través del Supervisor del Contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia. - Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del contratista de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada. - Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. - Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos de seguridad que posee la Entidad y/o los que con posterioridad adquiera.	**CUMPLE**	
12. El personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada, deberá portar la correspondiente credencial de identificación de la Empresa de Vigilancia, el carnet de ARL y la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Estas credenciales implican que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas.	**CUMPLE**	
13. Presentar un plan estratégico y mecanismos de atención al personal y usuarios por cada una de las sedes de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, objeto de vigilancia al momento de la suscripción del contrato.	CUMPLE	Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2022
14. Cuando las situaciones así lo ameriten el CONTRATISTA deberá presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la Entidad a través del Supervisor del Contrato.		
15. Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designado para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio para la Rama Judicial en el Valle del Cauca.		
16. En caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por EL CONTRATISTA en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, previa investigación administrativa, que se adelantará conjuntamente con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión del reclamo formulado por este último, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados.		
17. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.	**CUMPLE**	
18. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	**CUMPLE**	
19. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.	**CUMPLE**	
20. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor.	**CUMPLE**	
21. Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de cada una de las sedes judiciales, así como el porte de armas dentro de las mismas; a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo.	**CUMPLE**	
22. El contratista estará obligado a implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá los protocolos propios en relación con cada puesto de trabajo y demás actividades de logística y operación, así: - Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia. - Ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio. - Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio. - Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin. - Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente. - Las minutas de vigilancia para cada puesto donde se registren las novedades diarias y las minutas para cada cambio de turno por puesto. - El control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia y seguridad privada, de los sitios donde se presta el servicio.	**CUMPLE**	
23. Deberá conservar durante la ejecución del contrato, una carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y ARL de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, así como también del supervisor asignado para controlar los puestos de trabajo. Dicha documentación debe entregarse al inicio del contrato en medio magnético al supervisor designado.	CUMPLE	Correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022
24. Horario del servicio: el contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta económica realizada.	**CUMPLE**	
25. El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplan con la mayoría de edad.	**CUMPLE**	
26. El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, dando cumplimiento a la normatividad emanada por la Superintendencia de Vigilancia Privada.	**CUMPLE**	
27. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	**CUMPLE**	
28. La Entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes en su certificado de Antecedentes Judiciales.	CUMPLE	
29. El Contratista deberá revisar y verificar dos (2) veces al día (horas diurnas y horas nocturnas) todos los servicios durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	
30. Mantener el precio señalado en la cláusula correspondiente del contrato, sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo; salvo el ajuste que se deba efectuar conforme las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia, esto en caso de celebrarse prorrogas en tiempo que conlleve dicha situación.	**CUMPLE**	

31. Deberá dar cumplimiento a las consignas específicas en relación con cada puesto de trabajo y demás actividades de logística y operación.	**CUMPLE**	
32. Acatar las disposiciones normativas, requerimientos y procedimientos que cada Municipio en el Departamento del Valle del Cauca, establezca en el marco de la contingencia por el COVID-19.	**CUMPLE**	
33. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, la adecuación, higiene, limpieza y mantenimiento del lugar de descanso de los caninos dentro de las instalaciones de la Entidad, según indicaciones del supervisor designado, cuando se encuentren prestando su servicio durante las 12 horas diurnas de lunes a domingo.	N/A, Teniendo en cuenta que el servicio canino solo estuvo durante el día 16 de noviembre de 2022 en virtud al Otrosí suscrito.	Otrosí No. 1

34. Acreditar para la suscripción del acta de inicio, la asignación de código de los caninos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el respectivo certificado de la Policía Nacional donde conste que los caninos son aptos para la prestación del servicio, hoja de vida y carnet de vacunación.	N/A	Otrosí No. 1
35. Garantizar el adiestramiento básico de los caninos durante la ejecución del contrato en la correspondiente unidad canina, infraestructura que deberá estar ubicada en el Valle del Cauca y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme lo establecido en la Resolución No. 20174440098277 de 2017. Los caninos asignados para la prestación del servicio objeto del presente proceso, deben ser previamente entrenados y especializados en los ejercicios básicos correspondientes a la especialidad requerida, esto es con especialidad en búsqueda de explosivos.	N/A	Otrosí No. 1
36. El Contratista deberá cumplir con lo ofrecido en lo indicado en el subnumeral 1.3 “Vinculación a las Red de Apoyo”, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	**CUMPLE**	
37. El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) según sea el caso y presentar para el pago la documentación que así lo demuestre, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	**CUMPLE**	**Correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2023**
38. El contratista deberá entregar a la Entidad, un estudio de análisis y vulnerabilidades del (os) sitio (s) donde se presta el servicio(s) (sedes /edificios), incluyendo recomendaciones que le permita a la DESAJ determinar si se requiere realizar ajustes respecto de los horarios, condiciones de operación y medios tecnológicos existentes.		
39. El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Entidad, deberá cumplir como mínimo con unos requisitos, soporte que deberán ser archivados en cada una de las carpetas individuales donde reposa la hoja de vida.	CUMPLE	
3. OBLIGACIONES LABORALES: A. EL CONTRATISTA deberá cancelar los salarios y prestaciones sociales de los empleados objeto de este contrato en forma mensual o quincenal dentro de los términos de ley y anexar los comprobantes respectivos para el trámite que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realiza mensualmente.	**CUMPLE**	**Correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2023**
B. Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, sus decretos reglamentarios y el Decreto 1072 de 2015.	CUMPLE	Correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022
C. Es obligación del CONTRATISTA, suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL – EPS – PENSIONES) y aportes parafiscales (ICBF – CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y SENA) del personal con él se está ejecutando el contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	**CUMPLE**	**Remite planilla de pago de la seguridad social cancelada el 06 de septiembre de 2023**
D. El CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	**CUMPLE**	
E. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA para con sus empleados podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de Cumplimiento y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, como también, dar lugar a la caducidad del contrato.		
F. El personal que el CONTRATISTA utilice en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.	**CUMPLE**	
G. Cumplir en su totalidad con la legislación laboral de Colombia, en cuanto de la afiliación al Sistema de Salud y Seguridad Social, el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Salarios y Prestaciones Sociales de todo el personal contratado para llevar a cabo la prestación del servicio.	**CUMPLE**	
H. El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, lo cual deberá ser verificado por el supervisor designado por la Entidad con la documentación que para tales efectos aporte el contratista, conforme lo establecido en el Decreto 392 de 2018.		
4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Licitación Pública No. LP-2022-01.	**CUMPLE**	
2. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	**CUMPLE**	
3. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.		
4. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.		
5. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.		
6. Informar toda modificación, suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas y/o modificar la suficiencia de las mismas.	CUMPLE	Otrosí No. 1 y Modificaciones Nos. 2, 3 y 4
7. Garantizar la calidad del servicio y responder por ellos, de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.	**CUMPLE**	
8. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el pliego de condiciones.	CUMPLE	
9. Presentar al momento de suscribir el contrato una descripción de los sistemas utilizados en la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para prestar los citados servicios.	CUMPLE	Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2022
10. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.	CUMPLE	
11. Cumplir con los requisitos ambientales.	**CUMPLE**	
12. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.		
13. Disponer de protocolos de bioseguridad teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en cada municipio, y las determinadas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ y DESAJ CALI-VALLE DEL CAUCA.	**CUMPLE**	
14. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio del Virus Covid-19.	**CUMPLE**	
15. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	**CUMPLE**	**Facturas de Venta No. SD-430, SD-431 y SD-432 de Septiembre 21 de 2023 remitidas por correo electrónico el 21 de septiembre de 2023**
16. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar. PARÁGRAFO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del presente Contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana. 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente Contrato.		

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
			82,26%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periódo reportado)
SE REALIZÓ PRORROGA DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, MEDIANTE MODIFICACIÓN No. 4

TENIENDO EN CUENTA LOS HECHOS DE INSEGURIDAD QUE SE HAN PRESENTADO, SE RECOMIENDA ADICIONAR 3 SERVICIOS DE VIGILANCIA TIPO D (12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMA) PARA DISTRIBUIRLOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 SERVICIOS PARA EL PALACI(

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	**Alternativas de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE HA REITERADO A LA EMPRESA SEGURIDAD DIGITAL MEDIANTE REUNIONES VIRTUALES Y OFICIOS, SOBRE LOS DIFERENTES PROBLEMAS QUE GENERA EL COORDINADOR DE VIGILANCIA SUP ARANGO Y TORRES, POR ACOSO, MATONEO, AMENAZAS AL PERSONAL, PRESIÓN INDEBIDA, AUSENTISMO, NO ANOTACIONES EN LAS MINUTAS DE CONTROL DE LLEGADA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, AUSENTISMO, PERO LAS SOLUCIONES OFRECIDAS NO HAN MEJORADO EL CLIMA DE TRABAJO. SIENTEN MIEDO DE HABLAR Y PERDER EL TRABAJO, GENERANDO DESGASTE Y RIESGO DE ERRORES MAYORES EN LA LABOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DENTRO DE LOS INMUEBLES.	
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR	
Nombre	**MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO**
Cargo	Coordinadora Area Administrativa